



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° ~~18~~ - 19



BUENOS AIRES, - 5 ENE 2015

VISTO el Expediente N° 10791/12 UN (1) anillado del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, INGENIERÍA Y AGRIMENSURA solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN INGENIERÍA SANITARIA -MODALIDAD A DISTANCIA-, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 297/07, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA SANITARIA -MODALIDAD A DISTANCIA- presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU 221 del 25 de abril de 2011, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN INGENIERÍA SANITARIA -MODALIDAD A DISTANCIA-.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendación/es para el desarrollo de la carrera.

See

J del



AS - 19
RESOLUCION N° _____



Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y validez nacional de títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los Acto/s Resolutivo/s ya mencionado/s, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 221 del 25 de abril de 2011 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN

Teer

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación



INGENIERÍA SANITARIA -MODALIDAD A DISTANCIA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, INGENIERÍA Y AGRIMENSURA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA SANITARIA -MODALIDAD A DISTANCIA- según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la/s recomendación/es efectuada/s por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 221 del 25 de abril de 2011.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Alcu

T

all

E - 19

RESOLUCION N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

- 19



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, INGENIERÍA Y AGRIMENSURA
TÍTULO: ESPECIALISTA EN INGENIERÍA SANITARIA -MODALIDAD A DISTANCIA-

Requisito/s de Ingreso:

- Podrán cursar la carrera de Especialización los Ingenieros de cualquier especialidad egresados de universidades nacionales, provinciales o privadas.
- Se podrá aceptar otro título universitario cuando el interesado acredite antecedentes que demuestren una formación importante en temas relacionados con la ingeniería sanitaria.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1.1.1.	ESTADÍSTICA	---	0	90	A Distancia	
1.2.1.	QUÍMICA Y MICROBIOLOGÍA SANITARIA	---	0	130	A Distancia	
1.3.1.	HIDRÁULICA APLICADA	---	0	90	A Distancia	
1.4.2.	FLUJO EN REACTORES Y OPERACIONES UNITARIAS	---	0	90	A Distancia	
1.5.2.	POTABILIZACIÓN DE AGUAS	---	0	90	A Distancia	
1.6.2.	TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOCALES	---	0	90	A Distancia	
	IDIOMA *	---	0	-	---	1 *

SEGUNDO AÑO

2.7.1.	TRATAMIENTO DE EFLUENTES INDUSTRIALES	---	0	70	A Distancia	
2.8.1	RESIDUOS SÓLIDOS	---	0	90	A Distancia	
2.9.1	CONTAMINACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	---	0	70	A Distancia	
2.10.2	SISTEMAS DE CAPACITACIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	---	0	70	A Distancia	
2.11.2	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO Y	---	0	90	A Distancia	

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

1 - 19



COD.	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	ALCANTARILLADO					
2.12.2	CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	—	0	70	A Distancia	
2.13.2	GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	—	0	70	A Distancia	
2.14.2.	TRABAJO FINAL	—	0	-	A Distancia	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN INGENIERÍA SANITARIA -MODALIDAD A DISTANCIA-

CARGA HORARIA TOTAL: 1110 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Los alumnos deberán acreditar su capacidad de lectura, interpretación y traducción de un idioma extranjero. El idioma extranjero se elegirá de acuerdo con el idioma correspondiente a la biografía más significativa relacionada con su trabajo Final.

[Handwritten signature]